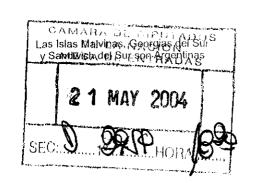


H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY



Art. 1: Cuando la producción de Fabricaciones Militares sea destinada a las Fuerzas Armadas y de Seguridad tanto de orden nacional como provincial, dicha producción estará exenta del pago del Impuesto al Valor Agregado.

Art. 2 Derogase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 3: De forma.